Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 035123030 3/14/48

PARA TODOS Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

CONTRATCION DIRECTA N° 43/2014
"SERVICIO DE REPARACION Y PROVISIÓN DE BANNERS"
ID Nº 277.626

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 54/2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	22 DE JULIO DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR Nº 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATCION DIRECTA N° 43/2014 "SERVICIO DE REPARACION Y PROVISIÓN DE BANNERS" ID Nº 277.626**, integrado por **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Abog. Augusto Zarate**, Secretario General; **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 11 de junio de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta Nº 54/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 54/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 38/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Abog. Cesar R. Diesel Marin
Asesor Legal
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Documentos Sustanciales	Blanca Marín Servicios Publicitarios	Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez	Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	COVA Comercio Varios de Juan Rodríguez	JOP Publicidad S.R.L
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple
SIPE	1301369	1301382	1301572	1301516	--------

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	Blanca Marín Servicios Publicitarios	Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez	Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	COVA Comercio Varios de Juan Rodríguez	JOP Publicidad S.R.L
SIPE N°	1301369	1301382	1301572	1301516	-------
RUC N°	388022-2	2515412-5	3922317-2	2514872-9	80012780-3
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	No presenta
RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	No presenta
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	No presenta
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	No presenta
Experiencia	SIPE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal	No Cumple *
Autorización del Fabricante	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica

*Si bien la empresa JOP Publicidad acredita al firmante de la oferta mediante su Cedula de Identidad, no resulta suficiente para acreditar la representación de la sociedad siendo este un requisito sustancial al tiempo de presentar su oferta en los términos del Art 60 y 61 de Decreto reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas por lo que su oferta será eliminada.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Abogado Fabio F. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
COVA Comercio Varios de Juan Rodríguez	Experiencia DDJJ contar personal idóneo y herramientas necesarias para realización del servicio en tiempo y forma	No Cumple*
Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez	DDJJ contar personal idóneo y herramientas necesarias para realización del servicio en tiempo y forma	Cumple
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	DDJJ contar personal idóneo y herramientas necesarias para realización del servicio en tiempo y forma	Cumple
Blanca Marín Servicios Publicitarios	DDJJ contar personal idóneo y herramientas necesarias para realización del servicio en tiempo y forma	Cumple

*no ha contestado el pedido de documentaciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas su oferta será Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Publicas

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación apartado 2. Requisitos para calificación posterior inc b) **Capacidad Técnica** "*DDJJ contar personal idóneo y herramientas necesarias para realización del servicio en tiempo y forma*" y **Experiencia** "*certificados que acrediten provisiones similares que alcancen en sumatoria el 30% de su oferta*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Experiencia	Capacidad Técnica
Blanca Marín Servicios Publicitarios	Cumple	Cumple
Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez	Cumple	Cumple
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	Cumple	Cumple
JOP Publicidad S.R.L	Cumple	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

.Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es necesario aplicar puesto que todos los servicios ofertados son de origen nacional.

blo Daniel Alvarez
Abogado
at. C.S.J. N° 36.519

Abog. Cesar F. Giesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

ESTADOS FINANCIEROS

	Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez			Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Activo Cte.	2.799.684.658	948.444.305	1.006.052.465	0	35.248.797	40.780.704
Pasivo Cte.	2.718.498.374	224.761.459	45.009.177	0	0	45.009.177
	1,03	4,22	22,35	0,00	0,00	0,91
	Promedio		**9,20**	Promedio		**0,30**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Pasivo Total	2.718.498.374	224.761.459	45.009.177	0	0	45.009.177
Activo Total	2.806.339.437	1.049.450.785	1.101.841.501	0	324.890.538	388.140.105
	0,97	0,21	0,04	0,00	0,00	0,12
	Promedio		**0,41**	Promedio		**0,04**
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	61.745.779	446.098.263	228.657.139	0	13.437.091	5.496.280
Patrimonio Neto	87.841.063	824.689.326	1.056.832.324	0	324.890.536	348.140.105
	0,70	0,54	0,22	0,00	0,04	0,02
	Promedio		**0,49**	Promedio		**0,02**
		CUMPLE			NO CUMPLE	

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 38519

Abog. Cesar E. Brizuel Marín
Asesor Legal
I. N. C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

	Blanca Marin Servicios Publicitarios		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2011**	**2012**	**2013**
Activo Cte.	524.456.916	566.565.523	497.135.446
Pasivo Cte.	2.242.346	19.240.026	10.046.655
	233,89	29,45	49,48
	Promedio		**104,27**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2011**	**2012**	**2013**
Pasivo Total	2.242.346	224.761.459	45.009.177
Activo Total	750.352.970	19.240.026	10.046.655
	0,00	0,09	0,22
	Promedio		**0,10**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2011**	**2012**	**2013**
Utilidad despúes de Imp.	10.799.000	14.297.655	11.295.216
Patrimonio Neto	748.110.524	767.652.945	778.958.161
	0,01	0,02	0,01
	Promedio		**0,02**

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que **Blanca Marín Servicios Publicitarios y Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez** acreditan suficientemente su capacidad financiera. Sin embargo la empresa **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** no reúne los índices de liquidez señalados por lo cual su empresa será Descalificada.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 38/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Blanca Marín Servicios Publicitarios	Nempre Producciones de Lic. Edgar Rodríguez
13.970.000	17.930.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Quince Millones Ochenta Mil (Gs.15.080.000), siendo suficiente la estimación en relación a la suma de los ítems considerados para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- **ADJUDICAR** el presente proceso de **CONTRATCION DIRECTA N° 43/2014 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE BANNERS" ID N° 277.626** a **Blanca**

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N°6752

Marín Servicios Publicitarios por un monto total de **Guaraníes Trece Millones Novecientos Setenta Mil (Gs. 13.970.000)** puesto que la misma reúne los requisitos exigidos en el PBC.

8.2.- **CONFIRMAR** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 260 y 240 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

8.4.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Es nuestro informe.

Abog. César E. Diesa Marín
Asesor Legal
I N C

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752